

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Acción de Dominio (Reivindicatorio). Rad. 11001310304320190048500

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá.

Por cuanto la demanda Reivindicatoria instaurada por LAURA PAOLA CONTRERAS CONTRERAS, ERIKA JOHANA CONTRERAS MENDOZA y JUANA MARIA CONTRERAS PINEDA en calidad de heredera de NATALIA ANDREA CONTRERAS CONTRERAS y en representación de su menor hija JOHANNA CRISTINA CONTRERAS CONTRERAS en contra de MARTHA ISABEL FELIPE PEÑA y BEYER LESTO MORA RODRÍGUEZ, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE.**

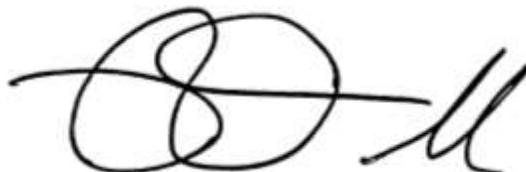
Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Previamente a resolver sobre la medida cautelar reclamada, ajústese la póliza allegada dirigiéndola a este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia.

Se reconoce al Abogado JESÚS ALBEIRO ÁVILA MEDINA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 088 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dc66a0d0cf9bddb09f1cc92df8b599ecfd99447a509a7dd037599702b7fdb2e

Documento generado en 14/12/2020 03:05:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**